AGOSTO 3 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de Agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: **ADU SAS**
Demandado: **Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS**
Rad: 2020-00188

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **ADU SAS** y en contra de **Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS**, por la siguiente suma:

$ 37.214.392,00 capital

Por los intereses moratorios del capital a la tasa del 2.33%, siempre y cuando los mismos no superen la tasa fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación.-

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

NOTIFIQUESE

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8d078f3cdb448bfb2d06e2df8ed8ed045396c8666e07659cc26fee810a900b9

Documento generado en 03/08/2020 04:07:59 p.m.

AGOSTO 3 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario- RIA
Demandante: Emma Luisa Galvis Villa
Demandado: Deyssi Mabelly Berancur Espinosa
Aldemar Moncada Mesa
Rad: 2020-00187

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda – Verbal Sumario -Restitución de Inmueble Arrendado de **Emma Luisa Galvis Villa** contra **Deyssi Mabelly Berancur Espinosa** y **Aldemar Moncada Mesa**.-

Córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días.-

Súrtase la notificación en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del C.G.del P, así como lo establecido en el decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

AGOSTO 3 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Armando Chunza
Demandado: Olga Lucia Loaiza Mendoza
Rad: 2020-00190-00

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor de **JAIRO ARMANDO CHUNZA**, y en contra de **OLGA LUCIA LOAIZA MENDOZA**, por la siguiente suma de dinero:

$ 550.000.00, capital.-

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles (24/02/2020), hasta cuando se cancele la obligación.-

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 291 y siguientes del C.G. del P., así como lo establecido en el decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

NOTIFIQUESE

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
956828ae52c9c979e7d9b911460ffc56fa3d1ecb785b2cc26230d16ad6b3c8aa

Documento generado en 03/08/2020 04:38:23 p.m.

AGOSTO 3 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario – R.I.A
Demandante: Cristóbal Martínez Corredor
Demandados: Ana Lucia Martínez
Jorge García Bernate
Rad: 2020-00193-00

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral 1 del auto anterior.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.-

Déjense las constancias pertinentes.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

0af2555f9f3c30aaf01a4b27e9fe6a635ce7ab6896468291cf1bb4ee59facc7b

Documento generado en 03/08/2020 04:42:25 p.m.

AGOSTO 3 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso: Sucesión
Causante: Wilberto Floresmilo Quiñones Fajardo
Rad: 2020-00194

Declárese abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **WILBERTO FLORESMILO QUIÑONES FAJARDO** (q.e.p.d), quien tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad.

Reconócese como herederos al menor Johan Stiven Quiñones Herrera, quien se encuentra representado por su señora madre Amira Herrera Arévalo y a la señora Yised Paola Quiñones Herrera, en calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.-

Reconócese a la señora Amira Herrera Arévalo, como cónyuge sobreviviente del causante, quien opta por gananciales.-

Decrétase la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

Ordenase el emplazamiento de todos los que se crean con derecho de intervenir en el presente sucesorio.- Fíjese el edicto y háganse las publicaciones (Medios de comunicación periódico el tiempo, espectador y/o la república).-

Por secretaria realícese la inclusión en el registro Nacional el proceso de sucesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE

Código de verificación:

f8270471ca71b67d99d7c2995e842bd7f810dba25cce0fa982de3adda1f66d1e

Documento generado en 03/08/2020 04:48:31 p.m.

AGOSTO 3 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Minina Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Daniel Ignacio Melo Guzmán
Rad: 2018-00648

El memorial y anexos agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12